



Bases
Concurso de Becas de
Postdoctorado en el Extranjero
BECAS CHILE
Convocatoria 2011



BASES
CONCURSO DE BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE
CONVOCATORIA 2011

1. CONTEXTO
2. OBJETIVO GENERAL
3. DEFINICIONES
4. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS GENERALES
5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN
6. RESTRICCIONES
7. BENEFICIOS
8. BENEFICIOS POR ACUERDOS INTERNACIONALES
9. POSTULACIÓN A LA BECA
10. POSTULACIÓN A LAS UNIVERSIDADES O CENTROS DE INVESTIGACIÓN EXTRANJEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS POSTDOCTORALES
11. EVALUACIÓN
12. FALLO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO
13. FIRMA DEL CONVENIO
14. OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A
15. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN
16. SANCIONES
17. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES
18. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS
19. INFORMACIONES

1. CONTEXTO

El Sistema BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Para ello, el Sistema BECAS CHILE se propone aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior, coordinar y modernizar las distintas instituciones y programas de becas existentes y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior, el Programa Idioma Abre Puertas (PIAP) y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), estos tres últimos pertenecientes al Ministerio de Educación. Así, el Sistema BECAS CHILE permitirá crear un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación, gestión y difusión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas -en adelante denominadas **BECAS CHILE**- a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, para **iniciar o continuar** la realización de estudios de Investigación Postdoctoral en instituciones de excelencia en el exterior.

Esta beca tiene el objetivo formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento. Sin excepción alguna y en cualquier país del mundo, para que los Doctores/as, a su regreso a Chile, apliquen los conocimientos adquiridos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

En concordancia con lo expuesto, el presente concurso busca fomentar la productividad y el futuro posicionamiento científico de investigadores/as con el grado académico de Doctor, estimulando la inserción laboral futura de éstos, tanto en el ámbito académico como productivo, a través de su incorporación en prestigiosos y consolidados grupos de investigación en el extranjero de tal forma que a su regreso al país, contribuyan a la consolidación de las universidades y centros científicos nacionales.

3. DEFINICIONES

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Postdoctorado:** Investigación realizada con posterioridad a la obtención del grado académico de Doctor y que tiene como objetivo la profundización de los conocimientos en un tema en particular, así como de las habilidades y/o metodologías en la investigación.
- 3.2. **Beca:** Comprende tanto el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones postdoctorales, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.3. **Acuerdo Internacional:** Acuerdo celebrado por el Gobierno de Chile y/o instituciones estatales chilenas con países y/o instituciones académicas extranjeras, que establecen beneficios determinados para los/as seleccionado/as que se acojan a ellos.
- 3.4. **Comité Evaluador:** Comités designados por CONICYT, conformados por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 3.5. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designados por CONICYT que recomendará el puntaje mínimo a partir del cual se pueden asignar las becas. En este Comité participará además un integrante de la Secretaría Ejecutiva de Becas Chile.
- 3.6. **Seleccionado/a:** Postulante que ha superado el proceso de evaluación y ha obtenido un puntaje igual o superior al punto de corte aprobado por CONICYT y que podrá firmar el respectivo convenio de beca, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases.
- 3.7. **Becario/a:** Seleccionado/a cuyo convenio de beca ha sido firmado y aprobado mediante resolución exenta. A partir de este momento, el/la becario/a podrá gozar de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición

4. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS GENERALES

- 4.1. La beca está orientada a todas las áreas del conocimiento. Sin perjuicio de lo anterior, este concurso contempla bonificación adicional para aquellas postulaciones que se enmarquen, según lo determinen los evaluadores, dentro de las áreas prioritarias del país descritas en el numeral 11.4.5.
- 4.2. La beca financia estudios y/o investigaciones postdoctorales que tengan una

duración mínima de seis (6) meses y una máxima de veinticuatro (24) meses contados siempre desde el ingreso del becario al respectivo programa de postdoctorado.

- 4.3. El concurso está destinado a otorgar becas de investigación Postdoctoral en cualquier país del mundo excepto en Chile; por lo que sólo se otorgarán becas para estudios que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en el extranjero. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada fuera de bases. Si luego del análisis de admisibilidad, evaluación, adjudicación y/o firma del convenio de beca, se detectare que los estudios postdoctorales de un/a seleccionado/a se desarrollarán en Chile (de manera total o parcial), o que éstos no se desarrollan de manera continua y/o presencial en el extranjero, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o decretará el término anticipado de la misma.

Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando el programa académico se haya iniciado y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero y de acuerdo a lo expuesto en el numeral 14.10 de las presentes bases.

- 4.4. Podrán postular, **únicamente**, aquellos/as que se encuentren aceptados/as para iniciar o continuar una investigación Postdoctoral en universidades y/o centros de investigación extranjeros.
- 4.5. Los/as postulantes deberán señalar la información correspondiente a la universidad y/o centro de investigación en donde desarrollarán los estudios postdoctorales.
- 4.6. Los trámites de postulación y aceptación en las universidades y/o centros de investigación estarán a cargo del/de la postulante y éste/a deberá acreditar su condición de aceptado al momento de la postulación a la beca.
- 4.7. Sin perjuicio de lo expuesto en el numeral anterior, el/la seleccionado/a que así lo haya declarado al momento de la postulación podrá utilizar los beneficios que, por Acuerdos Internacionales, apliquen y que se encuentran establecidos y detallados en Anexo I.

5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- 5.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 5.2. Poseer, al momento de la postulación, el Grado Académico de Doctor.
- 5.3. Encontrarse aceptado/a en una universidad y/o centro de investigación extranjera para iniciar o continuar estudios de Postdoctorado.

- 5.4. Iniciar o continuar los estudios postdoctorales, como máximo, el 31 de diciembre de 2011 de acuerdo al numeral 14.3 de las presentes bases.

6. RESTRICCIONES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1. Aquellos/as que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiarios/as de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2. Los/as que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios/as quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la seleccionado/a y/o becario/a (según corresponda) se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/las postulantes no poseen becas vigentes con recursos del sector público, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

7. BENEFICIOS

7.1. Beneficios asociados a los estudios de Postdoctorado:

- 7.1.1. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la becario/a en Chile hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio de los estudios postdoctorales y al término de los mismos, tanto para el/la becario/a como para sus hijo/as¹ y cónyuge según corresponda. En caso que el/la becario/a y su familia se encuentren residiendo en el país de destino con fecha anterior a la adjudicación, este beneficio sólo financiará los pasajes

¹ Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

de retorno del/de la becario/a y sus dependientes.

- 7.1.2. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que **inicien** estudios postdoctorales. Este beneficio sólo será efectivo para aquellos becarios que requieran la beca por un periodo mínimo de un año.
- 7.1.3. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante la realización de los estudios postdoctorales, correspondiente al país de destino (Ver montos en el Anexo II), por doce (12) meses², renovable anualmente hasta un máximo de dos (2) años contados desde el inicio de los estudios postdoctorales.
- 7.1.4. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 7.1.5. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, el/la cónyuge deberá residir junto al/a la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a financiada a través de la beca de Postdoctorado. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el/la becario/a contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, deberá informar y acreditar dicha situación a CONICYT a objeto de evaluar si es que se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 7.1.6. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, los/as hijos/as deberán residir junto al/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la beca de Postdoctorado. En caso que el/la becario/a tenga un hijo/a con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste/a deberá informar y acreditar dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si es que se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 7.1.7. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto

² En aquellos casos en que los estudios postdoctorales tengan una duración menor a (12) meses, la asignación de manutención mensual procederá por el período declarado el momento de la postulación, el cual se estipulará, en definitiva, en el convenio de beca.

máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los/las hijos/as y el/la cónyuge que residan con éste en el país de destino.

- 7.1.8. Asignación única de regreso por un valor de US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 7.1.9. Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con pre y post natal de hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Los meses utilizados con motivo de esta extensión no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.

Nota 1: Conforme a los Acuerdos Internacionales descritos en el Anexo I, pueden existir otros beneficios asociados y complementarios para becarios/as chileno/as.

Nota 2: La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional. Los costos asociados a trabajos de campo que deban realizar los/as becario/as tales como: viáticos, pasajes aéreos, marítimos y/o terrestres, cambios de moneda, etc.; serán de exclusiva responsabilidad de los/as mismo/as.

Nota 3: El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por el cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

8. BENEFICIOS POR ACUERDOS INTERNACIONALES

- 8.1. El Gobierno de Chile y/o sus distintas instituciones han suscrito Acuerdos Internacionales con diversos países e instituciones extranjeras que incluyen beneficios adicionales y complementarios a los entregados por BECAS CHILE. Para acceder a dichos beneficios las instituciones extranjeras han establecido requisitos y procedimientos paralelos y/o posteriores de evaluación y selección, adicionales a los establecidos en las presentes bases. La postulación a dichos beneficios es opcional y sólo es aplicable a postulantes de nacionalidad chilena.
- 8.2. Es obligatorio que el/la postulante indique en el formulario de postulación su voluntad de adherirse a los Acuerdos Internacionales para su programa de estudio, según lo establecido en el Anexo I de estas bases. La omisión de dicha

declaración significará que el/la postulante no podrá acceder a dichos beneficios. Adicionalmente, será de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los procesos, plazos y entrega de documentos requeridos por cada institución o país de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.

- 8.3. Los servicios que ofrecen las agencias extranjeras de los países o instituciones con las que se celebraron acuerdos internacionales son GRATUITOS, sin embargo, los costos asociados a cualquier documentación solicitada por las agencias, así como los relacionados a servicios consulares y de visa y de postulación a las universidades serán de exclusiva responsabilidad de los/as postulantes, salvo cuando los Acuerdos cubran estos costos.
- 8.4. Los beneficios que otorga el Sistema BECAS CHILE y los contemplados en los Acuerdos Internacionales se complementarán entre sí. No se permitirá ni otorgará duplicidad de beneficios.

9. POSTULACIÓN A LA BECA

9.1. Proceso de Postulación

- 9.1.1. Las postulaciones a las BECAS CHILE de Postdoctorado deberán realizarse, preferentemente, por vía electrónica a través de la página web www.becaschile.cl.
- 9.1.2. Cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato pdf de no más de 1.024 kb -sin protección- cada uno pudiendo contener más de una página siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo documento y de un mismo archivo.
- 9.1.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá entregar: **1.-** Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular. **2.-** Junto al dossier de postulación deberá adjuntar además, toda la documentación en versión digital contenida en un CD, sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, exceptuando las cartas de recomendación. **3.-** Las cartas de recomendación deberán adjuntarse en sobre cerrado. Los archivos no podrán superar los 1.024 Kb. cada uno, los cuales deberán encontrarse sin restricciones o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página. **Estos archivos serán considerados para el proceso de admisibilidad y posterior evaluación, de corresponder.** Finalmente, el dossier, el CD y las cartas deben ser enviados en un sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicado en Bernarda Morín

N°551-Providencia, Santiago³.

- 9.1.4. En caso que un/a postulante chileno/a desee utilizar alguno de los Acuerdos Internacionales disponibles para esta postulación, descritos en el Anexo I, deberá obligatoriamente declararlo en su postulación; de lo contrario, no podrá optar a los beneficios adicionales que éstos otorgan.
- 9.1.5. El/la postulante podrá enviar sólo una postulación en este concurso y no podrá postular simultáneamente a otro vigente del Sistema de BECAS CHILE organizado por CONICYT hasta que los resultados del concurso de becas de Postdoctorado BECAS CHILE hayan sido publicados.
- 9.1.6. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se estén percibiendo los beneficios de la beca.
- 9.1.7. El incumplimiento de lo establecido en los numerales precedentes, referido a la postulación de la beca, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

9.2. **Documentos de Postulación:** Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos⁴ y evitar perjuicio de los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases.

La documentación solicitada será la siguiente:

- 9.2.1. **Formulario de postulación**, disponible en sistema de postulación en línea⁵ en www.becaschile.cl. En dicho formulario el postulante deberá indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de realizar las comunicaciones que correspondan.

³ En el caso de postular en papel CONICYT, no hará devolución de la documentación entregada.

⁴ La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

⁵ En el caso de postular en papel el/la postulante deberá retirar este formulario en la oficina de atención al postulante del Programa Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas.

- 9.2.2. **Formulario de Curriculum Vitae**, según formato preestablecido, disponible en el sistema de postulación en línea⁶.
- 9.2.3. Copia de Certificado de Grado Académico de Doctor.
- 9.2.4. Certificado de concentración de notas del Programa de Doctorado en donde se señalen todos los ramos y las calificaciones obtenidas. En caso que el Programa de Doctorado que el postulante desarrolló no contemple ramos ni calificaciones previas a la obtención del Grado Académico, el/la postulante deberá presentar carta oficial de la universidad o centro de investigación en donde realizó sus estudios doctorales en la que se indique esta situación.
- 9.2.5. **Resumen de la Tesis, Proyecto de Investigación o Informe Final de la obtención del Grado de Doctor**, disponible en sistema de postulación en línea⁷.
- 9.2.6. **Proyecto, plan de trabajo y cronograma de la investigación postdoctoral**, disponible en sistema de postulación en línea⁸. Si su investigación se vincula con alguna de las áreas prioritarias declaradas en el numeral 11.4.5, deberá justificarlo en este formulario.
- 9.2.7. Para postulantes extranjeros/as, certificado de **vigencia** de Permanencia Definitiva en Chile. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por Consulado chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra vigente.
- 9.2.8. Certificado de envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS), encuesta disponible en www.becaschile.cl.
- 9.2.9. Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional:
- Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as como recomendadores. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar las cartas de recomendación y enviarse a través del mismo sistema⁹. No se aceptarán cartas en papel o por correo

⁶ Ver nota al pie N°5.

⁷ Ver nota al pie N°5. Es altamente recomendable que el resumen al que hace referencia este numeral, no exceda de las cuatro (4) páginas.

⁸ Ver nota al pie N°5.

⁹ Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea sí sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar

electrónico para aquellos/as que postulen en línea.

- Las cartas de recomendación podrán ser enviadas por el sistema de postulación hasta el día **27 de enero de 2011 a las 14 hrs.** (hora continental chilena)
- Para quienes postulen en papel, las cartas de recomendación deberán ser entregadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación, según el formato disponible en plataforma www.becaschile.cl, con fecha máxima el día **25 de enero de 2011 a las 14 hrs.**

9.2.10. **Declaración de intereses e intenciones y Plan de Retribución** una vez finalizado el Postdoctorado propuesto por el/la postulante. Formulario disponible en sistema de postulación en línea¹⁰.

9.2.11. Carta de aceptación emitida por la Universidad o Centro de Investigación que acredite la aceptación el/de la postulante para la realización de estudios posdoctorales. Esta carta deberá estar firmada por el/la directora/a o autoridad equivalente de la unidad o departamento en donde se realizará la investigación; y deberá indicar la fecha de inicio y duración de la investigación postdoctoral.

9.2.12. **Información de la universidad o centro de investigación** donde desea realizar los estudios posdoctorales, formulario disponible en sistema de postulación en línea¹¹.

9.2.13. Los/as postulantes que, al momento de la postulación, se encuentren en pleno desarrollo de estudios posdoctorales, deberán presentar carta oficial emitida por el Director o autoridad equivalente de la unidad o departamento de investigación en donde se realiza la investigación, acreditando tal situación así como el resumen de los avances y/o resultados obtenidos a la fecha. Dicho documento deberá indicar la fecha de inicio y duración de la investigación postdoctoral.

9.2.14. **Certificado de Veracidad** ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT. En el caso de presentar su postular en línea será el mismo sistema de postulación quien genera la opción para obtener tal certificación. En el caso de las postulaciones en papel se deberá retirar dicho formulario en las oficinas de atención al postulante de CONICYT.

sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos

¹⁰ Ver nota al pie N°5.

¹¹ Ver nota al pie N°5.

9.2.15. Aquellos/as que deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 11.4.6 de las presentes bases, deberán presentar:

- 9.2.15.1. Declaración simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentarse (obligatoriamente) Certificado emitido por CONADI.
- 9.2.15.2. Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.
- 9.2.15.3. Certificado de Domicilio entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana. Este documento deberá tener una antigüedad máxima de 90 días contados desde la apertura de este concurso.

10. POSTULACIÓN A LAS UNIVERSIDADES O CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS POSTDOCTORALES.

La postulación a las universidades y/o centros de investigación extranjeros es de exclusiva responsabilidad de los/las postulantes y será realizada y/o autogestionada directamente por éstos/as.

11. EVALUACIÓN

- 11.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con la entrega de uno o más documentos y/o con uno o más de los requisitos establecidos en las bases concursales serán declaradas “Fuera de Bases” y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 11.2. Todas las postulaciones válidamente enviadas, que cumplan con la entrega de todos los documentos y requisitos exigidos por las bases serán evaluadas por dos experto/as en el área del expediente de postulación, a través de un proceso que cumplirá de manera rigurosa y transparente con los criterios señalados en los artículos siguientes.
- 11.3. Los/as experto/as entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.
- 11.4. Los criterios de evaluación son:
 - 11.4.1. Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante. (Ponderación 35%)

11.4.2. Proyecto de Investigación Postdoctoral y la contribución de éste al desarrollo del/de la postulante y el país. (Ponderación 20%)

11.4.3. Los objetivos y razones en que el/la candidato/a funda la postulación y cartas de recomendación. (Ponderación 20%)

11.4.4. El nivel, calidad y trayectoria de la universidad o centro de estudios donde se realizará la investigación postdoctoral. (Ponderación 25%)

Para ponderar el criterio señalado en este numeral se tomarán en cuenta los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula cuando estén disponibles, así como la opinión vertida por los/as evaluadores/as en base a la información entregada por lo/as postulantes.

11.4.5. Adicionalmente a los puntajes señalados en el numeral 11.4.1; 11.4.2; 11.4.3 y 11.4.4; se otorgará 0,5 puntos a los/las postulantes que declaren que sus estudios se centran en un área prioritaria para el país y se comprometan a realizar su investigación en dicha área. Esta declaración será examinada por los evaluadores quienes ratificarán la adición de la bonificación, dicho puntaje solo se adicionará al puntaje final, si es ratificado de unanimidad. Para estos efectos, las áreas prioritarias serán las siguientes:

- Económicas: minería, acuicultura, alimentos, turismo y servicios globales.
- Plataformas transversales: energía, medio ambiente, tecnologías de información y comunicaciones (TICs) y biotecnología.
- Sociales: educación, salud, vivienda, seguridad pública y políticas públicas

11.4.6. Adicionalmente a los puntajes señalados en el numeral 11.4.1; 11.4.2; 11.4.3; 11.4.4 y 11.4.5, se otorgará puntuación adicional por cada una de las siguientes características debidamente acreditadas:

11.4.6.1. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0.5 puntos).

11.4.6.2. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0.5 puntos).

11.4.6.3. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0.5 puntos).

12. FALLO DE SELECCION Y ADJUDICACION DEL CONCURSO

12.1. Sobre la base de las evaluaciones efectuadas, de los puntajes finales de

evaluación y a propuesta del Comité de Selección, CONICYT emitirá una resolución de **fallo de selección y adjudicación** del concurso BECAS CHILE para estudios de Postdoctorado, la que incluirá el puntaje de corte de selección y considerará la nómina de todos/as los/as seleccionados/as para la obtención de esta beca. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a la firma del convenio de beca con CONICYT.

- 12.2. El **fallo de selección** y adjudicación de las BECAS CHILE será publicado en la página del Sistema BECAS CHILE www.becaschile.cl y en la página web de CONICYT www.becasconicyt.cl.
- 12.3. Con posterioridad a la publicación de los resultados, los/as seleccionados/as, los/as no seleccionados/as y los/as declarados/as fuera de bases recibirán una comunicación por parte de CONICYT que contendrá el resultado de su evaluación, del puntaje que obtuvieron, de los comentarios realizados por sus evaluadores/as así como (cuando corresponda) de las causales de su declaración de fuera de bases.
- 12.4. Los postulantes serán notificados de su calidad de seleccionados por medio de carta certificada. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser notificados adicionalmente por medio de correo electrónico a la dirección que señalen en el respectivo formulario de postulación.
- 12.5. Los/as seleccionado/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación detallada en el numeral 12.4, para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 12.6. Este concurso no contempla lista de espera.
- 12.7. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular en otro concurso BECAS CHILE para estudios de Postdoctorado, así como a cualquier otra beca del Sistema BECAS CHILE.
- 12.8. Recibida la notificación a que hace referencia en numeral 12.4, los/as postulantes no seleccionados/as así como aquellos/as cuyas postulaciones fueron declaradas fuera de bases, podrán interponer los recursos que establece la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

13. FIRMA DEL CONVENIO

Los/as seleccionados/as para las BECAS CHILE de Postdoctorado deberán:

- 13.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la seleccionado/a se encuentre

fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

- 13.2. Suscribir un pagaré¹² firmado ante Notario/a Público/a o Cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y un poder autorizado por Notario Público o Cónsul chileno/a en el extranjero que faculte a CONICYT a completar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.
- 13.3. Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en nombre del/de la becario/a, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.
- 13.4. Presentar una declaración jurada ante notario¹³ o cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 13.4.1. No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En cumplimiento de lo anterior, el seleccionado jura que no posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines; ni es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.
 - 13.4.2. Se compromete a realizar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del título, grado académico, certificación, u otro similar, según correspondiere; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios y/o investigaciones postdoctorales; sin perjuicio de quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia analizada por CONICYT.
 - 13.4.3. Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo las realizaciones de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios

¹² El pagaré será proporcionado de forma previa a la firma del convenio por CONICYT.

¹³ El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma www.conicyt.cl

que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.

- 13.4.4. En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá comprometerse de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios postdoctorales por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la beca.
- 13.4.5. Fecha de inicio y término de los estudios y/o investigaciones postdoctorales.
- 13.4.6. Fecha de inicio y término de la beca.
- 13.5. Para efecto de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o libreta de familia.
- 13.6. Con el objeto de hacer efectiva la asignación de los hijos/as menores de 18 años, el becario/a deberá adjuntar copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de hijos/as.
- 13.7. El/la becario/a deberá cumplir con todas las obligaciones dentro de los plazos máximos señalados por las bases, considerándose los mismos suspensivos únicamente respecto de las acciones ejercidas por CONICYT, es decir, el cobro judicial de todas y cada una de las obligaciones se hace exigible solamente una vez que haya expirado el último de los plazos de las mismas. En virtud de lo anterior, el plazo de prescripción de las acciones judiciales comenzará a correr a contar de la finalización del plazo suspensivo señalado.

Es obligación del/de la seleccionado/a cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada en el listado que se le entregará antes de la firma del convenio. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar convenio y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

Con todo, al momento de la firma del convenio se verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y se podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante la ejecución del pagaré.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, CONICYT dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

14. OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A

- 14.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT. Asimismo, cuando el postulante decida postular también a los beneficios contemplados en los acuerdos internacionales, deberá entregar toda la documentación correspondiente directamente a las agencias representantes de los países y/o instituciones extranjeras, en los formatos y plazos establecidos por éstas según los acuerdos indicados en el Anexo I. En caso que el/la seleccionado/a no cumpla con entregar la documentación requerida a las agencias y/o no cumpla con los requerimientos de las mismas en los plazos estipulados, perderá la opción de los beneficios que los Acuerdos Internacionales otorgan.
- 14.2. Gestionar la obtención de la/las visas del/de la becario/a y su familia.
- 14.3. Iniciar o continuar los estudios postdoctorales propiamente tales en las fechas que a continuación se indican:
 - 14.3.1. Becarios/as que prosiguen sus estudios postdoctorales: éstos deberán continuar en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular. Para el caso de este grupo de becarios/as, los beneficios se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso y se pagarán sesenta (60) días hábiles después de la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.
 - 14.3.2. Becarios/as que iniciarán sus estudios postdoctorales: deberán hacerlo como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2011.

Asimismo, y teniendo en cuenta los plazos precedentes, el becario deberá iniciar el programa de estudios en la fecha señalada en el convenio de beca.

- 14.4. Los/as becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán extendidos en una fecha anterior a 60 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.
- 14.5. CONICYT, excepcionalmente y en conformidad a la normativa que la rige, y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidades, instituciones

educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios y suspensión de la beca.

La autorización de cambio no otorgará aumento en el plazo de duración de la beca. Todos los gastos que excedan los veinticuatro (24) meses de duración de la beca, serán de exclusiva cuenta y responsabilidad del/de la becario/a.¹⁴

- 14.6. Aprobar en tiempo y forma los estudios de postdoctorado; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:

14.6.1 Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por los estudios postdoctorales. Infracciones tales como: la invención de datos, falsificación de los mismos y plagio; serán consideradas como faltas graves a la ética de la investigación y CONICYT podrá declarar el término anticipado de la beca así como solicitar la restitución de todos los fondos entregados.

- 14.7. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.

- 14.8. Remitir al término de cada año, un informe de avance de la investigación Postdoctoral, emitido por el/la becario/a y certificado por el/la directora/a, tutor/a o autoridad equivalente de la unidad de investigación y/o trabajo en la cual se realiza la investigación postdoctoral, indicando el avance técnico del proyecto y el éxito de los objetivos trazados que correspondan. Para estudios y/o investigaciones postdoctorales con períodos de duración inferiores a un año, el informe al que hace referencia este numeral deberá entregarse dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de finalización de los estudios y/o investigaciones posdoctorales señalada en la postulación y en el convenio de beca respectivo. Este informe deberá ser enviado de acuerdo a formato que CONICYT suministrará a los/as becarios/as.

Dicho informe será evaluado por el comité de área el cual evaluó la postulación del/de la becario/a.

- 14.9. Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante notario o

¹⁴ Tener presente que el plazo máximo de 24 meses está referido, únicamente, al caso en que un/a becario/a haya sido seleccionado para ese período de tiempo. En caso que un/a becario/a, al momento de la postulación, haya declarado que el programa postdoctoral tiene una duración menor, la limitación de este numeral estará referida a dicho plazo. Ejemplo: Si se declara que los estudios postdoctorales tendrán una duración de 10 meses, cualquier cambio de programa no deberá exceder dicho plazo, siempre computándose el mismo desde la fecha de ingreso al programa inicial.

cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda de acuerdo a la naturaleza de la beca, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50%, de la duración total de la beca.

- 14.10. Proceder a informar a la entidad ejecutora en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos o de investigación. En tal caso deberá:
 - 14.10.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es menor o igual a treinta (30) días, adjuntando la justificación del/de la responsable de la unidad académica correspondiente. En ningún caso la ausencia podrá superar el periodo señalado en el numeral 14.10.3
 - 14.10.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia igual o superior a treinta (30) días. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la responsable de la unidad académica correspondiente. En ningún caso la ausencia podrá superar el periodo señalado en el numeral 14.10.3
 - 14.10.3. Cuando el programa así lo determine, el/la becario/a deberá informar a CONICYT los traslados a países distintos en donde realiza la investigación postdoctoral. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente a excepción de los pasajes de retorno a Chile que podrán ser emitidos desde el último país de residencia del becario por motivos de estudio. La ausencia del/de la becario/a por motivos de estudios no podrá exceder del 25% del período total de duración de los estudios postdoctorales, siempre contados desde la fecha de ingreso a la misma.
- 14.11. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de gravidez. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 14.12. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 14.13. Presentar certificado emitido por la universidad y/o centro de investigación que de cuenta del término exitoso de la investigación postdoctoral. Dicha certificación deberá presentarse en un plazo no mayor a doce (12) meses contados desde la finalización la beca.

En caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se

procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 16 de las presentes bases.

15. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 15.1. Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo máximo de un año para retornar al país y deberá acreditar su residencia en Chile por el doble del período de duración de la beca, a través de certificados de residencia, los que deberán ser enviados semestralmente a CONICYT. Si el/la becario/a regresa a Chile a residir en regiones distintas de la Región Metropolitana, deberá acreditar su domicilio en el país únicamente por el mismo periodo de duración de la beca a través de certificados de residencia enviados semestralmente a CONICYT.
- 15.2. Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos/as beneficiarios/as que habiendo estudiado con una beca del Sistema BECAS CHILE hayan sido beneficiados/as nuevamente con otra beca del Sistema otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 15.3. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados/as con una beca dentro del Sistema BECAS CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente certificación una vez finalizada la beca.

En caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones descritas en el presente numeral se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 16 de las presentes bases.

16. SANCIONES

CONICYT se reservan el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes.

Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos de BECAS CHILE.

17. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 17.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declararlas **fuera de bases**.
- 17.2. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 17.3. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de fallo y selección emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que les otorga la legislación vigente.
- 17.4. Los anexos, aclaraciones y notas a pie de páginas generadas con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl.

18. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN y PLAZOS

- 18.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional.
- 18.2. Las bases se publicarán en la página <http://www.becaschile.cl> y www.becasconicyt.cl el día **miércoles 22 de Diciembre de 2010**.
- 18.3. El sistema de postulación en línea estará disponible a partir del día **martes 28 de Diciembre de 2010**.
- 18.4. El plazo para la recepción de postulaciones en línea, vence impostergablemente el **martes 25 de Enero del 2011** (14:00 horas continental, Chile)
- 18.5. El plazo para la recepción de las cartas de recomendación académico-laboral, en línea, vence impostergablemente el **jueves 27 de Enero del 2011**(14:00 hora continental, Chile).
- 18.6. El plazo para la recepción de postulaciones en papel y de cartas de recomendación académico-laboral, en este formato, vence impostergablemente el **martes 25 de Enero del 2011**(14:00 hora continental, Chile). El dossier de postulación junto a las cartas de recomendación en las postulaciones realizadas en papel deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT ubicado en Bernarda Morín N°551-Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el **martes 25 de Enero del 2011**.
- 18.7. La Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo recibirá consultas hasta el **lunes 17 de Enero de 2011 a las 12:00 del día** (medio día, hora Chile). Luego de esta fecha, las consultas recibidas por parte del/de la

postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.

- 18.8. Los resultados serán publicados en la página web www.conicyt.cl y www.becasconicyt.cl.

19. INFORMACIONES

- **Sistema BECAS CHILE**

www.becaschile.cl

Call center: 600 425 50 50

De 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

- **Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT**

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389, Providencia (lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO I

El Gobierno de Chile y/o sus distintas instituciones han suscrito Acuerdos Internacionales con diversos países e instituciones extranjeras que incluyen beneficios adicionales y complementarios a los entregados por BECAS CHILE. Para acceder a dichos beneficios las instituciones extranjeras han establecido requisitos y procedimientos paralelos y/o posteriores de evaluación y selección, adicionales a los establecidos en las presentes bases. Dichos beneficios son opcionales y sólo aplicables a postulantes de nacionalidad chilena.

Es obligatorio que el postulante indique en el formulario de postulación su voluntad de adherirse a los Acuerdos para cada uno de sus programas de estudio, según lo establecido en este anexo. La omisión de dicha declaración significará que la persona no podrá acceder a dichos beneficios. Adicionalmente, será de exclusiva responsabilidad del seleccionado/a cumplir con los procesos, plazos y entrega de documentos requeridos por cada institución o país de acuerdo a lo establecido para cada Acuerdo Internacional.

Lea detenidamente los beneficios, requisitos y obligaciones establecidos para cada Acuerdo en este anexo.



THE UNIVERSITY OF QUEENSLAND
AUSTRALIA

Post Doctorados

Vía AUTOGESTION

La Universidad de Queensland (UQ), da la bienvenida a investigadores chilenos postulantes a estudios postdoctorales con el apoyo de Becas Chile. Aceptación en UQ dependerá de la disponibilidad de supervisores y de recursos apropiados en cada caso.

UQ ha apoyado a casi 13.000 estudiantes en su búsqueda por alcanzar un grado académico de investigación superior. UQ cuenta con prestigio, alcance, apoyo e intensidad en investigación para ayudar a alcanzar tu potencial académico. UQ se enorgullece de una cultura de excelencia en investigación. Todos aquellos realizando un postdoctorado en UQ se beneficiarán de ella:

- Reconocida mundialmente como una universidad de élite en investigación - está entre las 100 mejores universidades en rankings mundiales y entre las 3 primeras en Australia.
- Miembro fundador del Grupo de los Ocho (Go8) - un importante grupo de universidades australianas que lleva a cabo el 70 por ciento de toda la investigación universitaria en Australia.
- Más de 1.000 expertos disponibles en una amplia gama de áreas distribuidas en siete facultades y ocho institutos.
- Ingresos anuales de investigación por más de AUD 303 millones (2009).
- Rondas anuales de capacitación, oportunidades de desarrollo profesional y talleres de investigación comercialización únicos en el mundo.
- Líder en colaboración con la industria.
- Una de las mayores bibliotecas de Australia con más de 2,5 millones de volúmenes y más de 75.000 revistas electrónicas e impresas.

BENEFICIOS

- Facilitar la ubicación de postdoctorantes becarios del programa Becas Chile que cumplan los requisitos de admisión de UQ y la disponibilidad de supervisores en el área de interés en cada caso.
- Incentivo a postdoctorantes de Becas Chile que investiguen en UQ por al menos 12 meses, correspondiente a AUD 10,000 para gastos asociados al proyecto de investigación (Research Project Grant).

REQUISITOS

- Haber finalizado estudios de doctorado antes de la fecha de postulación a Becas Chile.
- Es responsabilidad del candidato cubrir gastos de seguro de salud, viaje y costos asociados, así como alojamiento y gastos personales.

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- Identificar al investigador/supervisor de UQ con el cual te gustaría trabajar.
- Enviarle un email para definir si el/ella puede aceptarte como postdoctorante.
- Informarle al investigador/supervisor de UQ que estas postulando a Becas Chile y que de esa forma se cubrirán tus gastos personales.
- Si planeas pasar al menos 12 meses en UQ, infórmale al investigador/supervisor que eres elegible para obtener un 'Research Project Grant' que otorga el Pro-Rector de Investigación e Internacional de UQ.
- Solicita al investigador/supervisor de UQ que escriba una carta para apoyar tu postulación y envíasela a:

Ms Kirsty Fraser, Office of the Pro-Vice-Chancellor (Research & International)
The University of Queensland QLD 4072 AUSTRALIA Kirsty.fraser@uq.edu.au

MAS INFORMACION

Para más información, por favor contactar a:

Ms Kirsty Fraser, Office of the Pro-Vice-Chancellor (Research & International) The
University of Queensland QLD 4072 AUSTRALIA Kirsty.fraser@uq.edu.au

ANEXO II

Montos por concepto de manutención mensual.

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72

Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81

Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68

Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74

República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Democrática Lao Popular	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66

Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59